

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 87-2015

Modificación de los Artículos 73, 75 y 76 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa
.....2

**Asamblea Institucional Representativa,
Sesión Ordinaria 87-2015**

**Modificación de los Artículos 73, 75 y 76
del Reglamento de la Asamblea Institu-
cional Representativa**

CONSIDERANDO QUE:

**Artículo 73 Los suplentes de los miem-
bros del Directorio**

En la elección de miembros del Directorio se elegirá un suplente por cada titular.

Los miembros suplentes ostentarán esa condición por el mismo período que fueron electos los titulares.

Cuando se presente una vacante en el Directorio, se integrará como titular por el resto del período de su nombramiento, el suplente que fue electo en la misma votación que el titular y haya obtenido más votos.

En caso que el suplente a quien le corresponde adquirir la condición de titular no se pudiera integrar al Directorio, el siguiente suplente, del mismo sector, adquirirá la condición de titular.

De no contar con suplente para algún sector, el Directorio convocará a sesión para realizar el proceso electoral correspondiente, con la supervisión del TIE.

**Artículo 75. La elección de miembros
titulares y suplentes del Directorio**

La elección de titulares y suplentes del Directorio será incluida en la agenda de la sesión de la AIR, indicando la cantidad de integrantes titulares y suplentes por sector que corresponde nombrar en esa elección y el período de nombramiento de cada uno.

El TIE será el responsable de organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de esta la elección, hacer el conteo de votos, declarar el resultado de la elección y juramentar a los titulares y suplentes electos.

En la elección de miembros del Directorio se usarán papeletas expresamente diseñadas

para que los asambleístas puedan manifestar su voto. Las papeletas deberán indicar la fecha de la elección, la cantidad de integrantes titulares y suplentes por sector que corresponde nombrar y el período de nombramiento de cada uno.

**Artículo 76. El proceso de elección de los
nuevos integrantes del Directorio**

La elección de los nuevos integrantes del Directorio se realizará de la siguiente manera:

- a) Al iniciar la elección los asambleístas propondrán nombres de posibles candidatos para los puestos vacantes. Las personas propuestas se convertirán en candidatos una vez que acepten dicha postulación y sean presentados a la Asamblea.
- b) Los asambleístas manifestarán su voto, escribiendo en la papeleta confeccionada para tal fin, el nombre de hasta el número máximo de integrantes titulares del Directorio por sector que corresponde nombrar en la elección en desarrollo.
- c) Los candidatos de cada sector que obtengan mayor cantidad de votos a favor serán electos como integrantes titulares del Directorio.
- d) Los suplentes de cada sector serán los candidatos no electos que hayan obtenido mayor cantidad de votos favorables.
- e) En caso de empate en la cantidad de votos válidos obtenidos para ocupar un puesto titular y para ocupar un puesto suplente, se realizará una nueva votación para decidir entre los dos candidatos que hayan obtenido más votos. De persistir el empate, la designación del miembro titular y del suplente se resolverá al azar.

**Aprobado Sesión Ordinaria 87-2015, del
29 de abril del 2015.**

